Domingo 31 de Octubre de 1875 — MONTEVIDEO — Año XII 2ª Época Núm. 3,250

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO, 45 donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas. REGENTE—RENAUD REYNAUD

EL SIGLO

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . " 20 " " "
EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales

AVISOS Y SOLICITADAS — Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

ADMINISTRADOR MIGUEL ALVAREZ | REDACTOR POLITICO JACINTO ALBISTUR | GERENTE RICARDO GOODALL

AVISOS — En París la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien Prince y C.ª rue Vivienne núm. 12.

REVISTA COMERCIAL DE «EL SIGLO» 2ª QUINCENA DE OCTUBRE

EXPORTACION por Cuadiana

OBSERVACIONES—Todos los frutos pagan 8 p. % sobre el aforo, con escepcion de la carne que paga 2 p %.

REVISTA DEL MERCADO

CORRESPONDIENTE Á LA 2.ª QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE

La posicion de nuestro mercado en la quincena que hoy fenece, ha sido la misma con poca diferencia de la anterior.

Las transacciones realizadas fueron menores que en la quincena pasada, debido al estado de espectativa en que se hallaba el comercio deseoso de conocer la nueva solucion de las finanzas de este pais, cuyas leyes publicamos á continuacion para conocimiento de nuestros lectores del exterior.

Como la publicacion íntegra de estos documentos nos absorbe un crecido espacio en esta hoja y como el conocimiento de ellos lo creemos de indispensable interés para las plazas con las cuales nos hallamos en contacto, no hemos trepidado en suspender la publicacion del estado de precio corriente general que acostumbramos hacer en todas nuestras revistas.

Por otra parte, la publicacion de ese precio corriente, seria infructuosa y hasta cierto punto las cotizaciones erróneas, pues como lo esplica la ley del 22 del corriente, á los 10 dias de su publicacion empezarán á percibirse los derechos de Aduana con el aumento que se les señala. Y como muchos de los artículos que se encuentran en ese caso son de primer consumo y han de sufrir las variaciones consiguientes en sus precios de venta, no podria pues hacerse con exactitud las cotizaciones, antes de abrir sus precios.

De este nuevo arreglo de finanzas el lector hará todas las deducciones é interpretaciones que guste, pues lo que es por nuestra parte nos encontramos inhibidos de hacer comentarios de ninguna especie, por causas que ya son del dominio de todos y que creemos innecesario repetir.

A continuacion publicamos la reseña de los principales artículos de consumo en que se ha operado en esta quincena.

CONVENIO ENTRE EL ESTADO Y EL BANCO MAUÁ Y C.ª

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Octubre 22 de 1875.

Debida y plenamente autorizado por la ley de 24 de Setiembre último para adoptar todas las medidas que fueran necesarias para activar y mejorar la marcha de las transacciones monetarias del pais, adquiriendo, al mismo tiempo, los medios pecuniarios que le son indispensables al Gobierno para satisfacer los compromisos mas urgentes y atender á las premiosas exigencias de la situacion actual, el Poder Ejecutivo, teniendo en consideracion:

1.º Que las circunstancias del pais, agobiado por una crísis económica, política y financiera, no permiten operaciones regulares de crédito;

2.º Que la permuta de los valores, indispensable al desarrollo del comercio, de la industria y del trabajo del pais, se encuentra entorpecida por la falta de un medio circulante que sirva de motor á las transacciones;

3.º Que la cantidad de especies metálicas que existian en el Mercado, y que ya era insuficiente para servir de motor á esas transacciones, ha disminuido y se ha retirado de la circulacion, como sucede en todos los paises en circunstancias análogas á las que presentemente tenemos; de todo lo cual resulta corroborado el hecho ya establecido en el Mensaje de 21 de Setiembre, de ser imposible, de pronto, la circulacion metálica en la proporcion en que el pais la necesita para dominar la crísis que lo postra y empobrece;

Considerando que en tal situacion y para no caer en el abismo del papel moneda, solo es prácticamente posible, como ya fué manifestado en el citado Mensaje de 21 de Setiembre, una emision particular, doblemente garantida por el Estado con afectacion especial de rentas, y por los valores de los Bancos ó del Banco emisor y solo temporariamente inconvertible;

Considerando que el Ministro del ramo ha consultado las opiniones que le parecieron mas autorizadas en el comercio nacional y ...

... igual al que designaba la ley de 2 de Julio de 1857.

El mencionado Banco gozará de los derechos que le confieren las leyes generales vijentes y de los que le otorga el presente decreto, desde esta fecha hasta el dia en que se refunda en el gran Banco Nacional, cuya creacion está autorizada por el artículo 6.º de la ley de 24 de Setiembre ppdo.

Art. 2.º Siendo los créditos activos y pasivos del Banco anteriores á las leyes que crearon el papel moneda nacional, se pagarán en oro sellado ó su equivalente en papel; y conviniendo poner al Banco en actitud de hacer concesiones del mayor desahogo á sus deudores, se le mantiene el derecho adquirido para liquidar los últimos hasta el 26 de Marzo próximo.

Art. 3.º El Banco Mauá y C.ª sostituirá los billetes nacionales especificados en el art. 1.º de la citada ley de 24 de Setiembre que se encuentran en circulacion; quedando autorizado para emitir la cantidad estrictamente necesaria para verificar la sostitucion espresada.

Podrá, ademas, elevar la emision propia que le autoriza las leyes vigentes, hasta el triple de su capital realizado, si las necesidades y las conveniencias del mercado lo exijieran.

Art. 4.º Estas emisiones quedan garantidas solidariamente, por la responsabilidad general del Estado, por las rentas adscriptas por este decreto al pago del importe de la emision nacional que se sostituye—por el capital del Banco—por la responsabilidad ilimitada del señor Vizconde de Mauá — y por las propiedades y haberes del establecimiento, sin perjuicio de la realizacion de cualquiera partida de su activo para hacer honor á su pasivo.

Para fortificar estas garantías se conceden al referido Banco hasta su refundicion en el Banco Nacional, los privilegios de que goza el fisco con arreglo á los artículos 2,332 y 2342 del Código Civil por los créditos á su favor, declarándose existentes estos privilegios tanto respecto á los créditos vencidos como por vencer al ejercitarse las acciones legales respectivas para su cobranza.

Art. 5.º Los billetes del Banco Mauá y C.ª serán los únicos recibidos como moneda en las oficinas del Estado.

Art. 6.º Durante la inconvertibilidad temporaria de los billetes del Banco, se recibirán en las oficinas que recaudan las rentas públicas por el valor que les señala el tipo variable que se fijará semanalmente, de acuerdo con los decretos de 25 de Setiembre último y 15 del corriente mes.

Art. 7.º Respetando la libertad de los contratos, que es doctrina y base fundamental de la ley de 24 de Setiembre, y de acuerdo con el principio legal que autoriza al deudor que está en la imposibilidad de hacer su pago en la especie estipulada para que la verifique con valores justamente equivalentes, se declara que los que hubieren contraido ó contrajeren obligaciones á oro ó plata sellada, podrán cumplirlas pagando con billetes del Banco Mauá y C.ª por la última cotizacion oficial del oro sellado, en el dia anterior á aquel en que el pago se verifique.

Art. 8.º El Banco Mauá y C.ª, tiene el privilegio esclusivo de emitir billetes menores de diez pesos, desde esta fecha hasta el dia en que se verifique su refundicion en el Banco Nacional.

Art. 9.º Los depósitos judiciales se harán en el Banco, mediante las condiciones legales de los mismos.

Art. 10. El Banco estará obligado cuando el gobierno lo ordene, á encargarse del servicio de las deudas del Estado, incluso el de las transferencias y los otros que hace la Junta de C. Público, sin recibir por ellos y por el material, otra compensacion que la del 1 %.

Art. 11. El importe de los billetes nacionales que en ejecucion de este decreto sostituye el Banco por los de su emision y responsabilidad particular, constituirá una deuda nacional en favor del Banco en cuenta corriente especial, que no gozará de interés alguno hasta su chancelacion.

...

Art. 18. Al Banco no se le impondrá en ningun tiempo contribucion alguna especial.

Art. 19. En compensacion de los favores que le quedan otorgados al Banco Mauá y C.ª por este decreto, el señor vizconde de Mauá, como representante del mismo Banco, obtendrá del gobierno de S. M. el Emperador del Brasil, la desistencia absoluta de la reclamacion instaurada por la Legacion Imperial en nombre y por órden del mismo gobierno por los perjuicios, daños emergentes y lucros cesantes que demandaba el Banco como ocasionados por actos de la autoridad nacional; declarándose al mismo tiempo completamente satisfecho é indemnizado el Banco y el señor vizconde por las concesiones hechas por el presente decreto.

Art. 20. En cualquier tiempo, en que fuese posible la organizacion del grande Banco Nacional autorizado por la ley de 24 de Setiembre próximo pasado, para convertir inmediatamente por oro la emision que se encuentra en circulacion, el señor Vizconde de Mauá queda obligado á incorporar los valores que consten de la contabilidad del Banco Mauá y C.ª en el Banco Nacional, al que quedarán perteneciendo todos los valores y privilegios otorgados por este decreto, recibiendo por todo ello el señor Vizconde de Mauá en representacion del Banco y como plena indemnizacion, la que fuere establecida por un juicio arbitral independiente.

En este caso, todo lo que esceda al 12 p. % anual en las ganancias líquidas que hiciere el Banco Mauá y C.ª desde que entre en ejecucion este decreto, se adjudicará al Gobierno; y la suma que así se le adjudique se deducirá de la cantidad que el juicio arbitral establezca como indemnizacion.

Art. 21. El Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda queda encargado de la ejecucion de este decreto que se comunicará, publicará y dará al R. C.

VARELA.
Andrés Lamas—Tristan Narvaja
Lorenzo Latorre

LEY ADICIONAL DE ADUANA

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1875.

En uso de las facultades que le confiere el art. 10 de la ley de 24 de Setiembre ...

...

Toda clase de artículos de madera, mármol ó hierro labrados ó preparados para construccion;

Ropa hecha de todas clases, para hombres, señoras y niños;

Vinos embotellados ó en cascos menores de una bordalesa ó media pipa, de cualquier clase, marca y procedencia que sea;

Velas estearicas y de sebo.

Art. 5.º Los libros impresos encuadernados pagarán el derecho específico y único, sin adicional, de diez pesos por cien kilógramos.

Los libros de educacion encartonados para las escuelas quedan libres de derechos, lo mismo que toda clase de libros impresos, sin encuadernar ó encuadernados á la rústica.

Art. 6.º Las facturas, cuentas, etiquetas, targetas, boletos, recibos, programas, billetes de Banco y toda clase de trabajos impresos por la litografía ó la tipografía para uso del comercio, de la industria ó de las empresas particulares, pagarán el mismo aforo que el papel de escribir, con mas el 90 p. % de ese mismo derecho.

Art. 7.º El trigo pagará un derecho específico *al peso* en proporcion al valor que tenga el mismo artículo en plaza, y sin adicional, á saber: ps. 2.50 por cien kilógramos cuando el trigo valga 4 ps;—ps. 2, cuando valga de 4.10 á 5 ps;—1.50 cuando valga de 5.10 á 6;—50 centésimos, cuando valga de 6.10 á 7 ps;—25 centésimos cuando valga de 7.10 á 8 ps;—y será libre de todo derecho cuando el precio alcance á mas de 8 ps.

El maiz pagará igualmente un derecho específico proporcional, en la escala siguiente: ps. 1.50 por cien kilógramos cuando valga en plaza menos de 2 ps;—1.20 cuando valga de 2.10 á 3 pesos;—80 centésimos, cuando valga de 3.10 á 4 ps;—40 centésimos, cuando valga de 4.10 á 5 ps;—y será libre de todo derecho cuando el precio alcance á mas de 5 ps.

Art. 8.º La Colecturía General abrirá en su contabilidad un rubro ó cuenta separada con el título *Derechos especiales* para registrar el producto de los adicionales estraordinarios que quedan creados por el presente decreto.

Art. 9.º El producto de estos derechos queda irrevocablemente adscripto á la conversion en oro de los billetes de la emision Nacional ...

...

Art. 10. Por separado se reglamentará la ejecucion del presente decreto.

Art. 11. Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

VARELA.
Andrés Lamas—Tristan Narvaja
Lorenzo Latorre

ARREGLO DE LOS INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Octubre 22 de 1875.

Mientras no se verifiquen los arreglos autorizados por el artículo 9.º de la ley de 24 de Setiembre ppdo.; teniendo en la debida consideracion á los tenedores de las Deudas Públicas cuyos servicios han sido suspendidos, y deseando el Gobierno ir haciendo por ellos lo que las circunstancias le vayan permitiendo, el Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere la ley que queda citada, ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Se liquidarán los intereses de las Deudas Públicas, 1.ª y 2.ª Série; Extraordinaria; Consolidados de 1872, Fundadas, 2.ª Série (bis); Rescate de tierras; Empréstito Pacificacion, 1.ª y 2.ª Série; y Extraordinario, 1.ª y 2.ª Série, desde la fecha del último servicio hasta el 31 de Diciembre del corriente año de 1875.

Art. 2.º Estos intereses se capitalizarán y la Junta de Crédito Público emitirá por su importe títulos adicionales del valor de diez pesos cada uno, subdivisibles por mitad y con el interés uniforme de doce por ciento al año.

Art. 3.º Los títulos adicionales se ofrecen á los tenedores de las mencionadas deudas, en pago de los intereses que devenguen hasta el 31 de Diciembre de 1875.

Art. 4.º Los que no quieran aceptarlos en pago, esperarán hasta la conclusion del arreglo general y estarán á lo que por él se establezca.

Art. 5.º El interés de los títulos adicionales que emita la Junta de C. Público en cumplimiento del art. 2.º, correrá y se pagará mensualmente desde el 1.º de Enero del año próximo de 1876.

...

... publicamos, lo conceptuamos como tipo en vista de haberse colocado cuatro cargamentos á precios reservados.

Los cargamentos colocados á precios reservados fueron: ex-«Urbanas de Barcelona con 180 pipas marca Moristany—«Nuevo Vigilantes» de Barcelona con 200 pipas Prats y 99 Moristany—«Alfredo» de la misma procedencia con 100 pipas Moristany y 60 pipas Vergés, y «Isabrielas» con 207 pipas Prats, procedentes tambien de Barcelona.

Por «Salvador,» «Albertinas» y otros buques de Barcelona se colocaron 100 pipas varias marcas á 31.50 la pipa en depósito.

Como decimos mas arriba, la existencia hoy queda reducida y tal vez obtenga alguna mejora en sus precios, no contando se cotizada con el aumento obligatorio que tiene que sufrir por los nuevos derechos.

YERBAS DE PARANAGUÁ—Entraron «Rio Grande» y «Camocua» que trajeron 1474 barricas, 1042, 1034 y 1240 cascotes.

Esta quincena ha tenido bastante animacion en el artículo, dando esto lugar á que hayan pesado el consumo, á los precios de la anterior revista, unos 2000 bultos.

Como estamos en la mejor época de ventas, y quedando reducida nuestra existencia á unos 4000 bultos grandes y 900 cuartos, suponemos sostenibles los citados precios, si no tenemos mas arribos.

VENTAS

EN LA SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE DE 1875.

Alemania

Por varios buques, despdo: 20 bnts. alpiste de Holanda, 4.00 @ al contado; 100 cjns. schnapps Langelaan, 3.50 doc. id; 100 frasqueras ginebra Langelaan, 4.20 á plaza; 30 cajas queso de bola en plomo, 14.50 doc.; 100 id id Pate-Gras, 6.00 ; 10 id fósforos Marsot, 1.00 gruesa; 50 id schnapps Stoltz, 3.35 doc.; 62 id queso de bola en vejiga, 14.00 doc.; 10 id bacalao, 11.50 qq.; 50 id schnapps Wolfe, 4.20 doc.; 12 tercerolas aguardiente 28/40, 114.00 los 458 litros.

En depósito—150 tercerolas aguardiente 28/40, 88.00 los 458 litros; 40 id y 4 bocoyes 94.00 id; 15 tercerolas id, 90.00 id; 600 cajas velas esteáricas, 13 y 13½ centésimos el paquete, 50 id cerveza Estrella, 9.00 docena

Brasil

Por «Marinho X» de Bahia despdo: 1000 bultos ...

BUQUES DE ULTRAMAR ENTRADOS

DEL 15 AL 29 DE OCTUBRE DE 1875

Dia 15—Paysandú, el 4 del corriente, barca italiana *Severo*, lastre, Quirredo y C.ª

» Cádiz, bergantin goleta sueco *Lorkan*, sal, á la órden.

» Rio Janeiro y escalas, vapor francés *Belgrano*, lastre, Jolly y C.ª

Dia 16—Paysandú, el 2 del corriente, bergantin español *Mariano*, carne, Pino hijo é [illegible].

» Buenos Aires, el 15 del corriente, vapor inglés *Neva*, pasajeros y frutos, F. L. Humphreys.

» Newport, el 6 de Agosto, barca inglesa *Florence*, carbon, W. D. Evans, (sigue para el Rosario de Santa Fé).

» Rosario de Santa Fé, el 12 del corriente, bergantin español *Julito*, cueros, á la órden.

» Barcelona y escalas, vapor español *Concepcion*, pasajeros, vino, aceite, jamones, coñac, conservas y alambre, Busto y hnos.

» Burdeos y escalas, vapor francés *Gironde*, pasajeros y general, O. de M. Doose.

Dia 17—Buenos Aires, el 16 del corriente, vapor aleman *Argentina*, frutos, G. Moeller.

» Liverpool y escalas, vapor inglés *Olbers*, pasajeros y general, C. R. Horne.

» Valparaiso, el 2 del corriente, vapor aleman *Salibrunk*, pasajeros, harina y perfumería, J. B. Schwartz.

Dia 18—Hamburgo, el 9 de Agosto, lugre aleman *Delphin*, surtido, Brandes Heldmann y C.ª

Dia 19—Buenos Aires, el 18 del corriente, vapor inglés *Teniers*, frutos, C. R. Horne.

» Hamburgo y escalas, vapor aleman *Karnak*, pasajeros y mercancías, J. R. Schwartz.

» Rio Janeiro y escalas, vapor brasilero *Rio Grande*, pasajeros, tabaco, yerba, maní etc., Conceçao y C.ª

» San Antonio (Chile), barca inglesa *Celeia*, harina, T. Clarke.

Dia 20—San Francisco de California, el 15 de Agosto fragata inglesa *Lebu*, harina y pescado, C. S. Mc Lean.

» Liverpool y escalas, vapor inglés *Britannia*, pasajeros, papel, libros, bananas y naranjas, Yarrow Hetz y C.ª

» Havre y escalas, vapor francés *Ville de Santos*, pasajeros y general, Jolly y C.ª

Dia 22—Newport, el 8 de Julio, barca inglesa *Christine*, carbon, caños, tuercas y planchas, Johnson y C.ª (sigue para el Rosario de Santa Fé.)

» Buenos Aires, bergantin español *Voluntario*, carne, á la órden.

...

PARA LAS FAMILIAS

Aparatos y polvos para hacer agua de soda

DE VARIOS TAMAÑOS Y PRECIOS

Jarabe de grosella, de frambuesas, de limon, horchata, etc.

AGUAS MINERALES NATURALES
DE VICHY, VALS, BARRÉGE, BONNES, SELTERS, CARLSBAD, TRIEDRICHSHALL, PULNAU, RECOARO, ETC.

VINOS FINOS ITALIANOS

Sal de mar para baños, esponjas para baños y para toilette, perfumerías, etc.

Desinfectantes variados, combinados para las diferentes aplicaciones. Vinagre aromático fenicado, jabon al ácido fénico, condy's fluid, permanganato potasa, licor desinfectante, polvos desinfectantes, ácido fénico, cloruro de cal, sulfato de hierro, etc.

SE VENDEN EN LA DROGUERÍA Y BOTICA DE

A. DEMARCHI H.NOS Y C.A

CALLE DEL CERRITO, NUMS. 239, 241 Y 243

XVIII—2ª

PÍLDORAS HOLLOWAY

Las virtudes de esta admirable medicina son especialmente eficaces para expulsar de la SANGRE toda impureza. En los casos de debilidad, ella es incomparable, al paso que cura radicalmente las INDIGESTIONES, y los desórdenes generales del hígado, del estómago, y de los INTESTINOS, restableciéndose, como por encanto, el vigor y la salud normales. Dichas píldoras remueven asimismo las dolencias que suelen afligir á las MUJERES al llegar estas á la edad crítica.

UNGÜENTO HOLLOWAY

Este incomparable Bálsamo sana los MALES de PIERNAS y de PECHO, las llagas antiguas, y aun esas úlceras cuyo origen no conviene mencionar en un anuncio público. Para todas las ERUPCIONES cutáneas no hay remedio igual al UNGUENTO HOLLOWAY, al que millares deben la salvacion tanto de sus brazos y piernas como de su existencia.

Aviso al público

En Nueva York, 78, Maiden Lane, se falsamente intituladas, «Píldoras y Ungüento Holloway» ... vendedores poco escrupulosos ... Holloway; ... de su inventor, 533, Oxford Street, ... elaboran ciertas preparaciones espúreas ... Londres, W. C.

Las personas que fuesen engañadas de dicha manera, deberian ponerse en comunicacion con Tomás Holloway, dirijiéndose á las citadas señas.

Cada caja de Píldoras y bote de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y su propietario, el Profesor Holloway en su establecimiento central,

533, Oxford Street, Londres.

my16-26p-4 porsem

CORONAS FÚNEBRES

Y ARTICULOS ANÁLOGOS PARA CEMENTERIO

Hay en venta por mayor y menor en la tienda calle Buenos Aires, números 238 y 240, esquina Cámaras, 148.

BARATILLO SIN IGUAL

OPORTO Y JEREZ

En el depósito de té y vinos finos

Se encuentran los mejores vinos de Oporto y Jerez, con especialidad el vino Oporto lágrima 1815 y el vino Jerez viejo de 1824. Estos vinos, así como la mejor manzanilla de San Lúcar y vinos finos de Burdeos, se venden al por mayor y menor.

jn17-perm-3ª pág — Martins y C.ª, Cámaras, 70.

MÚSICOS

En la fragata americana «Brooklyn» se necesitan los músicos siguientes:

Un tromben	sueldo	36.50
Un clarinete	id.	36.50
Un bajo	id.	31.50
Un saxe	id.	31.50
Un 2.º clarinete	id.	31.50
Un piston	id.	31.50

A las 10 ½, á la 1 y á las 5 ½, hay un bote de la fragata que llevará gratis á los interesados.

o30 8

LIQUIDACION

DEL GRAN DEPÓSITO DE

MÁQUINAS DE COSER

DEL ACREDITADO ESTABLECIMIENTO DE LA

CALLE RINCON, 280

Aprovechen los que quieran surtirse tanto en máquinas, como herramientas del taller mientras hay tiempo.

En máquinas de coser hay gran cantidad de varios sistemas, como son: Singer, Wilson, Planer, Hower y Groverbaker y C.ª de pié y mano, para familia, sastres, zapateros y talabarteros, para zapateros hay gran cantidad de brazos para aparar, cambiar elásticos, hilo y sedas de todos colores á vista, y piezas de resortes como son botes, resortes, engrenages y demás artículos del ramo.

Hay tambien gran cantidad de agujas de todos los sistemas, es tan grande la cantidad que omitimos el detallarla, lo mismo en máquinas. Advirtiendo que todos estos artículos son de primera calidad.

Las agujas se venderán al menudeo á dos por un real y cinco reales docena, por gruesa ó millar los precios serán mas módicos, como tambien todos los demás artículos en proporcion, por estar dicha casa en liquidacion.

LXVII

Cristina la catalana La que vivia calle de Soliz número 24, se ha trasladado calle de Alzaybar núm. 23, con el mismo establecimiento que antes.

Dos casas A los que se interesen en pichinchas se venden una en la Ciudad ... ó todo junto por 4,800 ps. y otra en la calle Arapey ... entre Zavala y Misiones. o31-3

Estacion de verano Se acaba de recibir de Inglaterra una máquina para fabricar aguas de soda, seltz y limonada gaseosa. Sistema inglés moderno, lo mas económico. Se ofrece en venta á un precio módico. Los interesados pueden examinarla y obtener todos los informes en casa de los introductores; Hoard Lodder y C.ª calle Misiones 138.—Montevideo. o30 8

Guantes de cabritilla á real el par para señoras, señoritas y caballeros, de todos tamaños, colores y gustos, peinetas de seda, de terciopelo y de crespon á 8 rs. para señoras y señoritas, ... portamonedas grandes para señoras, de 6 rs. por 2 rs. Juncal 58. o15-1 mes

La crisis y las bellas artes Dice El Siglo: —«En la seccion respectiva publicamos un aviso de la casa Bate y C.ª y deseamos de cumplir con un deber para con el público al no llamarnos su atencion sobre la notable rebaja hecha últimamente en el precio de los retratos que salen del acreditado taller fotográfico de esos señores. ... —El Siglo, Octubre 26. o20 1mes

Los hermosos RETRATOS DE BATE Y C.ª—Noticiamos al respetable público que, mientras dure la presente crisis monetaria, estaremos dispuestos á hacer retratos por la mitad de su precio, á saber: Retratos Gabinetes Cameo abrillantados de 20 $, á 10 $; Tarjetas Cameo abrillantados de 12 $, á 6 $; Retratos Gabinetes de 12 $, á 6 $; Tarjetas de 6 $, á 3 $.—170, calle 33. o26-1mes Bate y C.ª

La mejor posicion Se alquila una tienda con un hermosísimo armazon completo propio para toda clase de negocios en la calle del 25 de Mayo número 286 en los bajos de la sastrería denominada maison Lafonte para tratar en la misma casa en los altos. o21-8

Lecciones de francés Por el Profesor E. M. Dury, Bachiller en letras, calle de 18 de Julio, n. 163. —ENSEÑANZA SIMULTÁNEA en francés y español de todos los ramos que constituyen una buena educacion. —LECCIONES PARTICULARES en casas de familia, colegios de ambos sexos y en las quintas.—CLASE DE NOCHE para adultos, especialmente de francés, en el Estudio del mismo Profesor, calle de 18 de Julio 163. LXXI

Música á medio real la pieza Para piano y á real la pieza para piano y canto, mil piezas de música con el canto en español, francés, inglés, italiano etc.; cancion nacional de la República Oriental del Uruguay, idem idem Argentina, idem idem de Chile etc., Juncal 58. o-16-1m

Método de Ollendorff francés con clave, 4 rs.; Ollendorff inglés, con clave, 4 rs.; Diccionario español inglés é inglés-español, por Newman, 5 rs.; Id. id. por Bustamante, 2 ts., 8 rs.; Autores selectos de la mas pura latinidad, 3 ts., 6 rs.; Matemáticas, por Vallejo, 2 ts., 10 rs.—Juncal, 58.

Muebles Se compran usados y nuevos en la calle Uruguay núm. 10 y Andes núm. 120. XXVII

Muebles Se compran nuevos y usados, tanto en detalle como amueblados completos, en la calle de Convencion num. 150, y en la calle del Rincon 192 y 194. XXVIII

Nueva Plaza de Frutos Se venden solares en las inmediaciones de la nueva Plaza de Frutos en la falda del Cerrito, lindero con el pueblo de la Victoria. Su precio desde $ 62.50 á 125 por solar segun tamaño. Ocurrir calle del Cerro-Largo núm. 20. o1º-1 mes

Oficial barbero Se precisa uno, calle Soriano entre 17 y 15. Es inútil se presente si no sabe su obligacion. o30-3

¡Ojo! Gran rebaja de precio, solo esta casa es la que vende á estos precios, liquidacion completa por ausentarse su dueño del país. Botines hechos en el país para hombres á 40, 42 y 45 reales par; para niños á 25, 28 y 30; para señoras 24, 26 y 40; para niñas 25 y 30; zapatos á la romana para niñas á 22, 25, y 30; id para señora á 32, 34 y 36; botas caladas ó abotonadas para niñas á 30, 32 y 36; para señora igual clase á 42, 45 y 50. En estas clases las hay con punta reforzada y chapa de metal en el taco. En extranjero se queman todas las existencias, desde el increíble precio de 2 reales á 40. Acudan que el dueño quiere realizar. 18 de Julio 169.—El Cañete. o12-1 mes

Onzas cortas Se pagan los mejores precios, calle 18 de Julio 108 y 110. Joyería y Relojería. o12-1 mes.

Portugal Precisa-se, para seu interesse, saber de Joaquim Antonio Passo de Villa de Armamar, bispado de Lamego. A quem der noticias, gratificar-se ha, no quarto n.º 7 do Hotel la Paz. o30-3

Pantalones á 4 rs.!! Pantalones de paño negro y de casimir para hombre 4 rs sacos id id, 4 rs, chalecos id id 2 rs, levitas id id. 4 rs, Jaquetes id id 4 rs, fraques id 7 rs, trajes completos de paño negro y de casimir para hombre 10 rs. Juncal 58. o16-1mes

Reunion DE LOS TENEDORES DE DEUDAS—No habiendo concurrido suficiente número de tenedores á la reunion de esta fecha, se convoca nuevamente para el miércoles ...

Un signo de la época Dice La Tribuna: —Nuestros lectores verán por un aviso insertado en otra de nuestras columnas que los Sres. Bate y C.ª bien reconocidos fotógrafos de la calle Treinta y Tres han reducido á la mitad los precios de sus retratos. ... —La Tribuna, Octubre 26. o30.1mes

Volantas coches, bokes, tilburis, jardineras de varias clases. Se venden muy baratos en la fábrica de carruajes calle de Sierra núm. 35 (Aguada) o10-1mes

HIELO

Habiendo construido un depósito permanente de hielo, se encontrará en adelante siempre á la disposicion del público en el gran establecimiento de cervecería y fábrica de hielo á vapor nombrado *Cervecería Popular*, en la Aguada, calle Yatay y Reducto.

C. Niding y C.ª

o31.1mes.2 por sem

Banco Comercial

Desde el 1.º del entrante mes y hasta nueva resolucion que se publicará en la forma de costumbre, no se abonará interés sobre los saldos en cuenta corriente en contra del Banco.

o31.15 Montevideo, 30 Octubre de 1875.

Elixir de quina

La casa de Pedro Brogia y C.ª, avisa á los consumidores de licores que además del gran surtido que ya podia ofrecer al comercio hasta hoy, acreció su repertorio de un licor mas que es el admirable ELIXIR DE QUINA, el que ha sido aprobado por la mayoría de los doctores en Europa, por ser tan eficáz contra el cólera, fiebres, etc.

o31-1mes

Tramvia Oriental

Desde el domingo 31 del corriente los coches de la Compañía correrán en línea recta por las calles Maldonado desde Yaguaron, Cerro, Cámaras, Reconquista y Guaraní hasta la Plaza del Fuerte San José.

La línea al Cerrito empalma en la calle Andes esquina Maldonado y funcionara entre estas calles y el camino de Larrañaga.

Los pasageros de los diversos puntos que recorre la línea podrán trasbordarse á los coches respectivos sin aumento de pasaje.

Los coches que correspondan con los de la Plaza de Frutos llevarán una banderola azul y los de Larrañaga colorada.

PRECIOS EN METÁLICO

Ciudad—entre Fuerte San José y calle Yaguaron por línea recta	$ 0.08 cts.
Ciudad—entre Fuerte San José y la calle Ibicuy, ambas líneas	0.08
Plaza de Frutos—por ambas líneas	0.12
Larrañaga—idem idem	0.20

o30-2

Ferro Carril del Este

ARGENTINO

Esta línea está abierta en toda su extension desde Concordia, Provincia de Entre Rios hasta Monte Caseros, Provincia de Corrientes.

Carga de Buenos Aires y Montevideo puede desembarcarse en el muelle del Ferro-Carril, en Concordia, y trasmitirse, con seguridad y prontitud, á Monte Caseros, de donde salen vapores semanales para los pueblos de Paso de los Libres, Uruguayana, Santo Tomé, é Itaqui.

Los reglamentos de la aduana Argentina conceden todas facilidades para trasportar mercancías de tránsito y los comerciantes hallarán grandes ventajas mandando por este camino.

En la estacion de Monte Caseros la Compañía ha establecido un Hotel de primera clase, de donde salen las Diligencias para Mercedes, Curuzu-cuatiá y Corrientes.

Concordia, Octubre 1º. de 1875
o14-3meses — *La administracion.*

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del medio-día de la Francia.

Se dan en el escritorio de Duguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 49.

TÓNICO ORIENTAL

EL GRAN
RESTAURADOR DEL CABELLO

EXQUISITAMENTE PERFUMADO

Extirpa la caspa, cura todas las afecciones de la piel del cráneo, y conserva, aumenta y hermosea admirablemente el pelo.

De venta en todas las boticas, almacenes, peluquerías y perfumerías.

AVISOS MARÍTIMOS

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA DE PAQUETES REALES ENTRE LIVERPOOL Y EL PACIFICO

Gran rebaja de pasajes y fletes

Los vapores de la Compañía son los mayores que vienen á este puerto y no tienen rivales en su marcha ó comodidad para pasajeros.

Es proverbial la fama que tienen los capitanes de los vapores de esta Compañía por su pericia, esmerada atencion para con los pasajeros y el buen órden que mantienen á bordo de sus buques.

Los siguientes (u otros) vapores de esta Compañía saldrán de este puerto en el mes de Julio:

Para Europa

TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS Y LIVERPOOL

Liguria	OCTUBRE 16.
Cotopaxi	» 30.
Potosí	NOVIEMBRE 10.

El Cotopaxi no tocará en Bahía y Pernambuco.

Para el Pacífico

Tocando en Punta-Arenas, Coronel, Valparaiso y demás puertos de costumbre, hasta el Callao.

Illimani	OCTUBRE 8.
Britannia	» 21
Valparaiso	NOVIEMBRE 8

Si los vapores con destino al Pacífico llegasen antes del dia fijado, no están obligados á demorar hasta aquella fecha podrán salir á las 8 horas de su llegada, pero los vapores con destino para Europa en ningun caso saldrán antes del dia fijado arriba.

Boletos de ida y vuelta con 25% descuento válidos por 1 año de 1ª clase. Dinero á flete á precio convencional. Se asegura dinero para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien frutos del país para Europa. Todo reclamo sobre carga debe ser hecho por escrito dentro de las 48 horas de la llegada de los vapores.

Se expiden boletos para hacer venir pasajeros de todos los puertos en que tocan los vapores como tambien de todas partes de España—Pasajes para Vigo, Madrid y Tuy en combinacion con los Ferro-Carriles de Lisboa.

Agentes Farrow Brill y C.ª
Calle Perez Castellanos, 95, Montevideo.
En Buenos Aires.—Calle Reconquista 63.

XX

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Línea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

POITOU

De 3,000 toneladas—Capitan Bancele

Saldrá el 21 de Noviembre de 1875, para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

Se dan boletos de pasage de primera y segunda clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasage de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasageros de Europa, pagarán aquí su pasage contra una carta de crédito y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocurrase á sus agentes, calle Zavala, 139.

XXXV

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

SÉNÉGAL

Comandante, GROU

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 11 de Noviembre, á las ... de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO
DAKAR
Y LISBOA

EL PAQUETE FRANCÉS

RIO GRANDE

Comandante, DELABARRE

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 27 de Noviembre á las 3 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO
BAHIA
PERNAMBUCO
DAKAR
Y LISBOA

Para mas informes y para tratar del flete de las mercancías ocúrrase á la

Agencia, Cerrito, 181 (altos)

BANCO MERCANTIL

[illegible]

15 dias de aviso . . . . 8 á 9 p.% anual
Por adelantos en Cuenta Corriente y descuentos se cobra . . . . 15 p.% anual

LETRAS DE CAMBIO Y LETRAS DE CRÉDITO
Compran y dan sobre Buenos Aires, Lóndres, Escocia, Irlanda, París, Burdeos, Amsterdam, Génova, España y Nueva York.

W. L. Jordan, Gerente.

II

RECEPTORIA DE

Contribucion Directa

BALANCE *del producto de la renta de Contribucion Directa desde el 1.° de Febrero al 31 de Agosto.*

1875—Agosto 31.

Entradas		$ 406,070.75
Salidas	$ 404,962.41	
Saldo	» 1,108.34	$ 406,070.75

Montevideo, Agosto 31 de 1875.

J. Viana, Receptor—*David M. Casal*, Interventor—V.° B.° *J. A. Magariños Cervantes*, Director.

LXXXIX

¡Gran rebaja!

Las libretas para cobro de alquileres, que se vendian en esta imprenta á 1 $, desde la fecha no valdrán mas que 60 centésimos.

CUPÉ

Con arreos ó sin ellos

SE VENDE UNO
en perfecto estado, aparente para médico,
A PRECIO ACOMODADO
En esta imprenta informarán.

a77-1mes

TABLAS
DE REDUCCION

DE KILOGRAMOS A LIBRAS
Y DE MONEDAS ESTRANJERAS Á MONEDA NACIONAL
Se venden en esta imprenta

AGUA DIVINA
E. COUDRAY
LLAMADA AGUA DE SALUD

Preconizada para el tocador, conserva constantemente la frescura de la juventud, y preserva de la Peste y del último morbo.

ARTICULOS RECOMENDADOS
GOTAS CONCENTRADAS para el pañuelo
JABON DE LACTEINA para el tocador
OLEOCOME para la hermosura de los cabellos
ELIXIR DENTIFRICO para conservar la dentadura
VINAGRE DE VIOLETAS para el tocador.

SE VENDEN EN LA FÁBRICA
PARIS 13, rue d'Enghien, 13 PARIS

Depósitos en casas de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de ambas Américas.

Depósito Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

Dentistas
Doctor Muridge y C.ª

25 de Mayo, 120
(frente á la Confitería Oriental)

XIX

ESPECIFICO DE
GLYCERINA
PARA CURAR OVEJAS

Unicos ajentes, F. W. Moore y C.ª
131 — CERRITO — 131
el-1mes

BARRACA SOLIS
DE MUÑOZ Y MELIAN

CALLE DE ITUZAINGO, ESQUINA 25 DE AGOSTO

CARBON DE PIEDRA para cocina.—CARBON DE LUZ para estufas.—ARCILLA para caleras, hornos de ladrillos y fundiciones.

SAL DE CADIZ

Se manda á domicilio á precios módicos.

Ferro-carril Central
DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al S. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.*

IX

¡GRAN REBAJA!
DE UN 50 p.%

Los cuadernos para lavado, se venden desde hoy en esta imprenta á 50 centésimos los de 50 planillas dobles y 25 centésimos los de 25 planillas dobles.

MAGNIFICO CAMPO EN VENTA
CON UN GRAN EDIFICIO

Se vende el todo ó en pequeñas fracciones, el establecimiento de campo conocido por de «Bella-Vista», situado en el departamento de la Florida, sobre el rio Santa Lucía, propiedad de la sucesion del General D. Francisco Caraballo. El que se interese en la adquisicion de este campo escelente para la labranza, puede ocurrir á la calle del 25 de Mayo, 119, donde podrá contratar y ademas imponerse de los títulos que son inmejorables. o22-15

Papeles finos

[illegible] Y [illegible] FORMATO
DE COLORES
PARA CARTELES Y CARÁTULAS
[illegible] esta imprenta.

DOCTOR
MANUEL M. ESPINOSA
MEDICO-CIRUJANO
191—CALLE DE ZAVALA—191

Consultas todos los dias de 12 á 2 de la tarde.

o21-perm

CONSULADO DEL IMPERIO
AUSTRO-HÚNGARO
EN MONTEVIDEO

Se desea saber el paradero de los siguientes súbditos austriacos para comunicarles asuntos:

Luca Grego.
Fedele de Drago de Zara.
Paolo Lopiu del fu Giovanni.
Michele Cuzzoto.
Massiliano Clementi di Antonio

c30-4

COÑAC
J. Y F. MARTELL

Los introductores especiales de este célebre coñac creen de su deber llamar la atencion del público á la gran ventaja de comprar el coñac Martell que lleva la etiqueta especial con un facsímile de su firma. Habiendo gastado fuertes sumas de dinero en perseguir á los falsificadores de su marca, los introductores pueden asegurar á sus marchantes la proteccion de la Ley contra los falsificadores, que es una ventaja que ninguna otra marca tiene en este país. Los consumidores deben hacer sus compras solo en casas respetables y de reconocida honorabilidad, y se les ruega se fijen en las etiquetas que deben llevar el facsímile de la firma de los introductores en Buenos Aires:

MOORE Y TUDOR

Agentes en Montevideo,

F. W. Moore y C.ª

Calle del Cerrito número 131.

o1°-perm

POR EL
DIA DE TODOS LOS SANTOS

Catalans alerta, alerta, que lo dia de tots Sans se acosta, y per guañá indulgencia plenaria es precis dir tres parts de Rosari y menjá panallets, castañas, turrons ó neulas dels que venen en lo carrer de Ituzaingó núm. 34, frente al teatro Cibils. c29-5

RESFRIADOS DESCUIDADOS — BRONQUITIS CRONICA — TISIS

TRATAMIENTO RACIONAL
POR LAS
Cápsulas de Alquitran
DE GUYOT



FARMACÉUTICO DE PARIS

El alquitran es un producto resinoso que se obtiene por la combustion lenta de la madera de ciertos pinos. De ahí resulta que se obtienen varias especies de alquitran, segun la madera empleada y segun el modo de fabricacion. El único alquitran que debería usarse en medicina es el de Finlandia, llamado alquitran de Noruega, el cual se estrae del pino marítimo. Y en efecto, este es el que sirve esclusivamente para la preparacion de las cápsulas de Guyot.

Estas cápsulas son esféricas, del tamaño de una píldora ordinaria, y contienen alquitran de Noruega de primera calidad y puro de toda mezcla. Al penetrar en el estómago, la cápsula se disuelve fácilmente, el alquitran se emulsiona y obra con rapidez. Para las personas que deseen tomar el medicamento bajo un pequeño volúmen, ó que nos les guste el sabor del agua de alquitran, esta preparacion puede reemplazar el agua alquitranada que tan espeditivamente se prepara con el *Alquitran de Guyot*, y ofrece tambien la ventaja de poder tomarse aun en viaje.

Desde hace mucho tiempo, gran número de médicos consideran el alquitran como un medicamento precioso; en apoyo de esta afirmacion, citarémos los párrafos siguientes:

«El uso habitual y cotidiano del alquitran se recomienda á los convalecientes y á las personas débiles: tambien constituye un excelente preservativo contra gran número de enfermedades, y en particular contra las enfermedades epidémicas.»

(*Anuario de terapéutica* del profesor BOUCHARDAT.)

«Preconizado contra las lombrices, el escorbuto, la disentería, el reuma, la gota, el catarro de la vejiga, etc., el alquitran — dice Mr. A. Cazenave — se emplea mas particularmente para combatir las flegmasias crónicas de la piel y la tísis pulmonar... De varios hechos observados hasta hoy resulta con evidencia que el alquitran ejerce una accion estimulante; que administrado á dósis moderadas, excita los órganos digestivos, acelera la circulacion, y activa de una manera notable las secreciones, sobre todo la secrecion urinaria; y por último, que aumenta considerablemente la energía de las funciones de la piel.»

(*Diccionario de medicina* del doctor FABRE.)

«Administrado al interior, el alquitran es un excelente diurético y ademas abre el apetito y acelera la digestion de una manera notable. Prescríbesele en particular contra los catarros crónicos del pulmon y de la vejiga.»

(*Tratado de farmacia* del profesor SOUBEIRAN.)

De todas las enfermedades que llevan su contingente á los boletines de fallecimiento, la mas comun, la que mas desespera á las familias, la que diariamente hace mayor número de víctimas, es sin duda alguna la tísis pulmonar.

Esperimentos hechos primero en Bruselas y renovados despues en muchas otras partes han provado que el alquitran, producto resinoso del pino, ejerce una accion notablemente benéfica en los enfermos que padecen de tísis ó de bronquitis.

Un resfriado descuidado concluye con frecuencia por dejenerar en bronquitis, cuando no se transforma en tísis pulmonar; los golpes de tos son entónces tan contínuos y violentos que imprimen á todo el organismo terribles sacudidas; el sueño es casi imposible, el pulso febril, y la menor impresion de frio aumenta los sufrimientos. Con frecuencia se forman tubérculos que, multiplicándose, obstruyen los conductos capilares ó impiden la oxigenacion de la sangre; cuando esos tubérculos llegan á supurar, se convierten en foco de la desorganizacion de las celdillas pulmonares y ocasionan pérdidas de sustancia que se designan bajo el nombre de *cavernas*. El enfermo se siente entónces acometido de una languidez y melancolía continuas; sus esputos, blancos en un principio, se vuelven espumosos y nacarados, toman poco á poco una coloracion de mal agüero y llegan á ser en el último período de un gris verdoso. Su existencia no es ya sino una lenta agonía, y concluye por apagarse en toda la plenitud de su razon.

Dos, tres, ó cuatro cápsulas de alquitran, segun el estado del enfermo, tomadas todas las tardes en el momento de la comida, bastan casi siempre para curar en poco tiempo el resfriado mas tenaz y la bronquitis; de este modo puede llegarse tambien á detener y curar la tísis ya declarada, pues en este caso el alquitran detiene la descomposicion de los tubérculos y, con ayuda de la naturaleza la curacion es frecuentemente mas rápida de lo que podia esperarse.

En el asma, la respiracion es difícil y laboriosa; golpes de tos violenta y sofocamientos dolorosos hacen sufrir cruelmente al enfermo; el frio aumenta todos esos síntomas.

Para conseguir un alivio rápido, y amenudo una cura completa, basta tomar todas las noches en el momento de la última comida dos ó tres cápsulas de alquitran.

Por lo demas, y sin que sea nuestro ánimo hacer un elojio exagerado del alquitran, puede decirse que es un medicamento precioso, cuyo uso no ofrece nunca el menor peligro; casi todos los médicos le recetan diariamente para combatir gran número de afecciones.

Las Cápsulas de Alquitran de Guyot se recomiendan con especialidad en las enfermedades siguientes:

BRONQUITIS
CATARROS PULMONARES
ASMA
TOS TENAZ
RESFRIADOS
TISIS PULMONAR
IRRITACIONES DE PECHO
AFECCIONES DE LA GARGANTA
DISPEPSIA
CATARRO DE LA VEJIGA

y en general contra todas las afecciones de las mucosas.

La dósis ordinaria es de dos á cuatro cápsulas por dia que se toman en el momento de las comidas.

Estas cápsulas se tragan fácilmente, como si fueran píldoras, con el auxilio de una cucharada de agua.

AVISO. — Teniendo una gran importancia la clase y la calidad del alquitran empleado como medicamento, creo de mi deber prevenir á los compradores, que hay gran número de falsificaciones é imitaciones preparadas con alquitran de diferentes suertes. Yo no puedo garantizar la buena preparacion, y por consiguiente la eficacia, sino de las cápsulas de alquitran vendidas en frascos cuya etiqueta lleva mi firma impresa *en cuatro colores.*

Depósito general en Paris, casa de L. FRERE, 19, rue Jacob.

Montevideo: — A. DEMARCHI Hnos. y C.ª — C. Imbert. — A. Guillemette.

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE VERANO
REGIRÁ DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 1875

SALIDAS

ESTACIONES		1	3	5	7	9
Central . . .		6.00	9.00	1.15	4.30	5.30
Bella-Vista . .		6.05	9.5	1.20	4.35	5.35
Yatay . . .		6.12	9.12	1.30	4.43	5.43
Colon . . .		6.25	9.56	1.45	4.56	5.53
Independencia .		6.37	10.07	1.56	5.07	x6.05
Las Piedras . .		6.52	10.22	2.11	5.22	6.22
Progreso . . .		7.10	x10.40	x2.30	x5.40	
J. Suarez . . .	x	7.30	11.00	2.55	6.00	
Canelones . . .		7.50	11.17	3.15	6.17	
Santa Lucía . .		8.20	11.50	3.50	6.50	
25 de Agosto . .	ll.	8.30	12.00	x4.00	7.00	
	s.	8.40				
Isla Mala . . .		9.25				
Florida	ll.	10.15				
	s.	10.30				
La Cruz		11.15				
Sarandí Grande .	ll.	x12.05				
	s.	12.15				
Durazno		1.45				

REGRESOS

ESTACIONES		2	4	6		8	10
Durazno						9.40	
Sarandí Grande .					ll.	x12.10	
					s.	12.20	
La Cruz						1.40	
Florida					ll.	1.55	
					s.	2.40	
Isla Mala . . .						2.50	
25 de Agosto . .					ll.	x4.00	
	s.	6.25	9.10	1.00		4.10	
Santa Lucía . .		6.35	9.20	1.10		4.20	
Canelones . . .		7.10	9.55	1.45		4.55	
J. Suarez . . .	x	7.30	10.15	2.05		5.15	
Progreso . . .		7.55	x10.40	x2.30	x	5.40	
Las Piedras . .		8.10	10.55	2.45		5.55	7.15
Independencia .		8.26	11.05	2.55	x	6.05	7.28
Colon		8.30	11.15	3.05		6.15	7.39
Yatay		8.42	11.26	3.16		6.26	7.51
Bella-Vista . .		8.46	11.31	3.21		6.31	7.58
Central		8.55	11.40	3.30		6.40	8.05

LXV

APROVECHEN LA OCASION

MILAGRO DEL PAPEL! — MILAGRO DEL PAPEL!

SE RECIBE PAPEL DE LA JUNTA
SIN AUMENTO EN LOS PRECIOS
Y CON PREFERENCIA DEL ORO
EN LA
Fotografía 18 de Julio
165—CALLE 18 DE JULIO—165

Se hacen retratos al óleo, pagaderos á papel, á precios muy módicos, y de todos tamaños hasta el natural y de cuerpo entero.

NUEVO SISTEMA
Especialidad en retratos instantáneos para niños.

Chabalgoity y C.ª

o20 6-d.p.%

EDUCACION

LECCIONES DE DIBUJO, PINTURA, AL PASTEL, ACQUARELA Y OLEO
LECCIONES DE FRANCES Y ESPAÑOL
HISTORIA, GEOGRAFIA, CALIGRAFIA, ARITMÉTICA, BORDADOS
Y DEMAS RAMOS QUE CONSTITUYEN UNA BUENA EDUCACION
POR LAS SRAS. DE BOCCIA
MAESTRAS DIPLOMADAS POR LA ACADEMIA DE FRANCIA
DIRIGIRSE A LA OFICINA DE «EL SIGLO» — MONTEVIDEO

PAPEL REDUCIDO Á ORO

TABLA DE
FACTORES FIJOS

Para reducir á oro cualquier cantidad de pesos en papel moneda, conociendo el premio del oro.

SE HALLA EN VENTA ESTE IMPORTANTE Y UTIL TRABAJO EN ESTA IMPRENTA
Y EN LAS LIBRERIAS DE
LASTARRIA Y FERMEPIN

Precio, 20 centésimos m/c. el ejemplar.

PRODUCTOS ESPECIALES RECOMENDADOS de
VIOLET
PERFUMISTA PRIVILEGIADO
PARIS — Rue Saint-Denis, 225 (ancien 317) — PARIS

AVISO ESENCIAL

Los Jabones de tocador de la casa VIOLET son los únicos que neutralizados por el ácido carbónico no contienen álcali cáustico en estado libre, y que son por consiguiente completamente inofensivos para la piel y las membranas mucosas; son detersivos, untuosos, suavizantes y perfectamente apropiados para los usos higiénicos del tocador, de la Barba y de los Baños.

PRIVILEGIO ESCLUSIVO DE INVENCION (s.g.d.g.) — *Actas de la Academia de Ciencias.*

JABON REAL DE THRIDACE
El único recomendado por las Celebridades médicas para la higiene y la belleza de la Piel.

CREMA DE BELLEZA — Con base de glicerina y de bismuto. *Hermosura, Juventud, Brillo de la tez.*
POLVOS DE LIRIO DE CACHEMIRA — Invisibles y adherentes. *Blancura, Aterciopelado, Hermosura de la piel*
BALSAMO DE VIOLETAS — Pomada fundente nutritiva, *Conservacion y Embellecimiento del pelo.*
AGUA DE TOCADOR VIOLET — *Para suavizar, entonar y refrescar la piel.*
CREMA FRIA ESPUMOSA — (Secreto de belleza) *Para refrescar el tejido dermal.*
EMULSINA — Con glicerina y leche de almendras. *Belleza, Delicadeza, Blancura de las manos.*
ACIDULO DE VIOLETAS — Baño de flores refrescante.
GLICEROLADO DE ROSAS DE PROVINS — Locion higiénica, tónica, refrescante para los cuidados íntimos del tocador de las Señoras.
TRIPLES ESTRACTOS DE OLORES — Perfumes concentrados para el pañuelo. Es. de Ramillette.—Erica de Violetas. Jockey Club.—Flores de Francia.—Erica de Mayo.
CREMA POMPADOUR — Cosmético histórico. *Para evitar las arrugas y refrescar el rostro.*
AGUA Y POLVO DENTIFRICIOS — *Para los cuidados de la boca y del esmalte dentario.*
PASTILLAS AMBROSIACAS — De Mastic de Chio. *Higiene, Frescura, Suavidad del aliento.*
GLICERINAS PERFUMADAS — *Indispensables para conservar la salud, la belleza, la hermosura de la piel.*
SAQUILLOS Y SULTANAS — Para el lienzo y el pañuelo. *Perfumes orientales para las habitaciones.*
CAJA DE JUVENTUD — Cofrecito misterioso *Que contiene Talismanes secretos para la belleza*
COLD CREAM DE LIRIO DE CACHEMIRA — *Preparacion suavizante para la Tez.*

JABON VELOUTINE
Con Glicerina y Bismuto. — Nueva composicion.

Exíjase la marca de Fábrica: A LA REINE DES ABEILLES
DEPÓSITO EN TODAS LAS CIUDADES DEL MUNDO.

Depósito. Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

ITINERARIOS DE MENSAJERIAS
Y DILIJENCIAS

Mensajerias Centrales
CALLE DEL URUGUAY, ESQUINA DE LA CALLE FLORIDA

ITINERARIO GENERAL
Desde el 1.° de Junio de 1875

Para Canelones, La Paz, Piedras y Santa Lucía, todos los dias.
Para Pando y Solís Chico, id. id.
Para Tala, San Ramon y Migues, los dias 1, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.
Para San José, Porongos y Cagancha, todos los dias.
Para Chamiso, San Gregorio y Arroyo Grande, los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 30.
Para Juan Chaso, Isla Mala, La Cruz, Sarandí Grande, Florida, Durazno, Illescas y Cuchilla Maciel, todos los dias.
Para Capilla Farruco y Cuadra, los dias 1, 5, 17, 21 y 25.
Para Polanco del Rio Negro, Salinas, Carpintería y Polanco del Yí, los dias 1, 6, 14, 17, 22 y 28.
Para Tacuarembó, Villasboas, Molles, Paso de los Toros, Cuchilla Peralta, Cuchilla de la Pampa, Arroyo Malo, Quebrada y Batoví, los dias 2, 5, 7, 10, 12, 15, 17, 20, 22, 25, 27 y 30.
Para Rivera, Santa Ana, Tacuarembó Chico, Bañado de Rocha, Tacuarembó Grande, Buena Union, Curticeres y Cuñapirú, los dias 2, 7, 12, 17, 22 y 27.
Para Colonia y Riachuelo, los dias 3, 5, 8, 11, 13, 16, 19, 21, 24, 27, 29 y 30.
Para Rosario, Nueva Helvecia y La Paz, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 12, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29 y 30.
Para Mercedes, Guaycurá, Lata, Perdido, Duraznito, Corralito, San Martin, Aguila, Soriano, Dolores y Fray-Bentos, los dias 1, 3, 8, 13, 18, 23, 28 y 30.
Para Minas, Solís Chico y Solís del medio, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29 y 30.
Para Maldonado, Garzon, Solís Grande, Pan de Azúcar, José Ignacio, San Cárlos y Rocha, los dias 2, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 28 y 30.
Para Cerro-Largo, Artigas, Casupá, Pablo Paez, Avestruz, Cerro Chato y Cerro Mulero, los dias 1, 3, 6, 9, 12, 14, 16, 19, 21, 24, 27 y 29.
Para Treinta y Tres, Cebollatí, Gutierrez, Paso del Soldado, Polanco de Barriga Negra, los dias 1, 6, 12, 16, 21 y 27.
Para Bagé, Yaguaron, Buena Vista, Aceguá, Zapallar, Masangano, [illegible] Blancos, Cerro Cha[illegible] Aceguá, Laureles y [illegible] 24 y 29.
Para Paysandú.—[illegible] 6, 11, 16, 21 y 26.—[illegible] 10, 15, 20, 25 y 30.

Administracion [illegible]
CALL[illegible]
ITINERA[illegible]

Para San José, po[illegible] gancha y Carreta Q[illegible]
Para Minas, por [illegible] Medio, los dias 1, 3, [illegible] 23, 25, 27 y 29.
Para Artigas, po[illegible] Treinta y Tres y Ta[illegible]
Para Tacuarembó [illegible] de Peralta, Cuchilla [illegible] royo Malo, los dias [illegible]
Para Polanco del [illegible] pintería, Salinas y [illegible] 20 y 28.
Para Porongos po[illegible] so, San Gregorio y [illegible]
Para Porongos po[illegible] 6, 9, 12, 15, 18, 21, [illegible]
Montevideo, [illegible]

Dilijenc[illegible]

Para Maldonado [illegible] Julio, núm. 2.—Sa[illegible] y 25.
Para Pando.—H[illegible] las 5 y 8 de la mañ[illegible] binacion con el tren [illegible] 18 de Julio.
Ajencia, confiterí[illegible]
Para San Ramon [illegible] las, diligencia la «A[illegible] Ferro-carril Central [illegible] nes los dias 1, 3, 5, [illegible] 25, 27 y 29 de cada [illegible] los dias 2, 4, 6, 8, [illegible] 28 y 30.—Agencia [illegible] gro núm. 12.

1876

EL ALMANAQUE SENC[illegible]
DE
EL SIG[illegible]
PARA EL AÑO BISIESTO DE
187[illegible]
SE HALLA EN VENTA DESDE HOY EN [illegible]
POR MAYOR Y AL MENUDEO





TIENE RIVAL

ÍNDICE DE LAS MATERIAS QUE CO[illegible]

Aprobacion eclesiástica.—Computo eclesiástico.—[illegible] Fiestas movibles.—Arancel eclesiástico.—Derechos de sepultura.—Advertencia á los fieles.—Eclipses de sol y luna.—Fases de la luna.—Salidas y entradas del sol.—Estaciones del año.—Fiestas cívicas.—Dias de duelo nacional.

Calendario del agricultor

TABLAS DE REDUCCION

de kilógramos á libras; de libras á kilógramos; de monedas estranjeras á moneda nacional; de sueldos.

LEYES

sobre valor de las monedas estranjeras; de papel sellado y timbres; sobre escepcion del servicio militar á los puesteros de ganado vacuno y encargados de rebaños de ovejas.

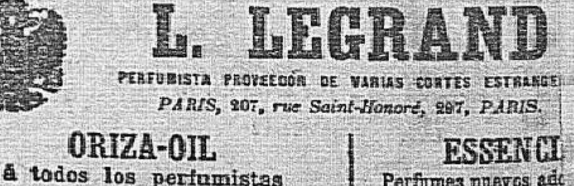
DIAS DE SALIDAS DE VAPORES
PARA EL BRASIL Y EUROPA

Servicio postal del Estado y de la República Francesa

Desconfiarse de las falsificaciones de *Alemania* bajo los nombres [illegible] otros.

Poner mucho cuidado que el producto lleve la verdadera firma inclusa.





L. LEGRAND
PERFUMISTA PROVEEDOR DE VARIAS CORTES ESTRANGERAS
PARIS, 207, rue Saint-Honoré, 207, PARIS.

ORIZA-OIL
á todos los perfumistas
Oleo adoptado por la moda para el cabello.

ESSENCI[A] ORIZA
Perfumes nuevos ad[optados por la Moda]
Que han obtenido l[illegible] en la Esposicion [illegible]

Depósitos en casa de los principales Perfumistas y Peinadores de [illegible]
Depósitos en *Montevideo:* A. DEMARCHI Hermanos y C.ª; — B[illegible]

FOLLETIN 13

EL
Diablo en Palacio
NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL
DE
DON RAMON ORTEGA Y FRIAS

Con voz un tanto ronca y comprimida, con breve acento decia:

—No, no me habreis permitido venir para darme el último desengaño, para estar, como siempre, esquiva, gozaros con mi tormento y verme humillado á vuestros piés sin lograr el término de mis afanes.

—¿Por qué habeis venido, señor?—dijo doña Ana con dulce acento.—No estais aquí con mi licencia, ni yo os he hecho concebir esperanza alguna. Me mandasteis terminantemente que os diese una llave de mi habitacion, y he obedecido; que os aguardase [illegible]

[illegible]

—Señor,—dijo,—vuestras palabras me hacen mucho daño, porque no puedo cumplir vuestros deseos. ¿Olvidais que soy casada? Fuera yo libre, y con la vida pagará la honra que me haceis. Poco es mi amor para pagar el vuestro, porque vos sois grande, muy grande, pero... ¿No veis que lucho con mi virtud de esposa y mi corazon de mujer? Evitadme, señor, este tormento.

—Es decir,—repuso el rey pasándose las manos por la frente,—que me amais...

Doña Ana hizo un movimiento como si en fuerza de la situacion en que se hallaba se hubiese decidido á arrastrarlo todo, y dijo:

—Pues bien, señor, sabedlo de una vez: yo os amo, y os amo como vos me amais, mas tal vez y mucho tiempo hace; pero he ocultado esta pasion en el fondo de mi pecho porque así me lo mandaba mi deber, y he procurado alejaros de mí para evitar la lucha horrible que en estos momentos me desgarra el corazon. Empero, os lo repito, ante esa pasion están mis deberes y antes moriré que faltar á ellos.

—¡Doña Ana!—exclamó el rey.

Esta abrió extremadamente sus grandes ojos, separó de la frente sus negros cabellos, y como si verdaderamente luchase en su interior su pasion y su virtud, prosiguió con arrebatado acento:

—Sí, os amo, señor, como á nadie amé, porque yo me enamoro solamente de lo grande, de lo sublime, de lo heróico, y nadie os iguala en corazon, á vos no se parece ningun hombre. El orgullo y la vanidad son los móviles mas poderosos de las pasiones en la mujer; quizás tengan mucha parte en la mia; pero sea cual fuere la razon, yo os amo y padezco.

—¡Doña Ana, doña Ana!—exclamó el rey, apoderándose [illegible] de la princesa.—Me [illegible] de mí, no os pareceis [illegible] pasion es mas violenta [illegible] que otras me inspiran [illegible] ar, de ser amado de [illegible] un, que me engrandece [illegible] en pequeño y mezquino [illegible]

[illegible] de la del rey, y con [illegible]

[illegible] dme: vois sois mas [illegible] ejemplo de valor, [illegible] ¡Por compasion! [illegible] luntad es poca: mi [illegible] ojos... ¡Me matais, [illegible]

Y el monarca sintió abrasado su pecho y trastornada su cabeza.

Doña Ana habia conseguido su objeto, que era hacer creer al rey que le amaba, y para ello habia tenido buen cuidado de no decir que las prendas personales habian encendido su corazon, porque esto podia ser muy dudoso para quien veia encanecer sus cabellos. Como prueba de desinterés para asegurar el convencimiento del monarca habia mostrado su resistencia, que por otra parte debia avivar más y más los deseos del monarca. Su triunfo era seguro. Ya no le quedaba que hacer otra cosa más que corresponder, pero como quien en un momento de locura olvida sus deberes.

El rostro de Felipe II estaba descompuesto. Movíanse desconcertadamente sus encendidas pupilas, sus manos temblaban como si fuese presa de una horrible convulsion.

El momento habia llegado.

La astuta princesa cruzó las manos, fijó en el rey una mirada de fuego, apoyó en las rodillas de éste sus torneados brazos, y dejándose caer de hinojos, exclamó:

—¡Por compasion... alejaos... que las fuerzas me faltan!

Sintió el monarca abrasadas sus rodillas al contacto de aquellos brazos; quiso contemplar el hechizo de los hombros de aquella mujer, descubiertos por el desórden de su traje; pero una nube cubrió sus ojos, un peso enorme aturdió su cabeza, las palpitaciones violentas de su corazon le quitaron el aliento. Nada vió, nada oyó. El rey no era ya más que hombre, pero hombre en el último extremo de la degradacion moral, pequeño, miserable, esclavo.

CAPITULO XVI

UNA CERRADURA CON DOS LLAVES

Media hora despues, el rey se despedia de la princesa, diciéndole:

—Al salir el sol, en camino para el Escorial.

—Sed prudente, señor. Mucho temo que alguien observe que habeis venido.

—Nadie me ha visto, á nadie he encontrado. Ahora, por ser más tarde, debe sucederme lo mismo con más razon.

Doña Ana encendió una lámpara pequeña y acompañó á Felipe II.

Cuando llegó á la puerta que daba salida al corredor, sacó una llave y quiso introducirla en la cerradura; pero encontró un obstáculo.

La princesa acercó la luz, y el monarca probó otra vez colocar la llave. Tampoco pudo.

—¿Por qué no entra?—dijo.

Y examinando el interior de la cerradura, vió que por la parte de afuera habia otra llave.

Su rostro palideció.

—¡Os han seguido, nos han espiado de muy cerca!—exclamó doña Ana.—¡Estoy perdida!

—¡Vive Dios que han de pagar cara su curiosidad!—dijo el rey apretando los puños.

—Difícil será averiguarlo. ¿Qué ha podido saberse de quien quitó á mi esposo el sombrero?

—Nada, es verdad.

—Cuando se encuentre al uno se habrá dado con el otro: todo es obra de una misma mano, no me cabe duda.

—Obra del diablo, señora, cuando se me escapa tan hábilmente.

Al cabo de algunos momentos, y con bastante trabajo, logró el rey dar vuelta á la llave que estaba puesta por fuera, y empujándola con la suya, la hizo caer.

—No salgais, señor,—dijo la princesa.—Tengo miedo. ¿Quién sabe si algun enemigo?...

—¡Pluguiera el cielo que se pusiese frente á frente!

—¡Señor!

—Felipe de Austria no conoce el miedo,—repuso el monarca.

Y desnudando su puñal, salió con serena frente.

El corredor estaba solitario, pero habian vuelto á encender el farol.

—Felipe II recogió la llave, y vió que habia atado á ella un pedazo de papel. Acercóse á la luz y leyó lo siguiente:

«El diablo regala á su majestad esta llave para que la conserve con el sombrero de Ruy Gomez de Silva.»

—¡Miserable!—exclamó el monarca fuera de sí.—¡Guay del villano que así se atreve á provocar mi enojo, en poco estima su cabeza!

Entonces sonó una carcajada al extremo del corredor.

—¡Por Satanás!—gritó Felipe.

Y se precipitó corriendo hácia aquel lado.

A nadie encontró.

La oscuridad lo detuvo.

—Me espian,—murmuró despues de meditar algunos momentos.—O es verdaderamente el diablo ó ha de pagar caro su atrevimiento.

Quiso dominar la emocion porque estaba dominado, y aunque consiguió bastante un esfuerzo de su voluntad, no quedó del todo tranquilo. Infundiéronle miedo el silencio y la oscuridad que lo rodeaban, y se alejó precipitadamente de aquel sitio, volviendo la cara atras á cada paso.

Entre tanto decia á sus solas la princesa de Eboli:

—¿Con que en palacio hay quien me gane en astucia, quien me pueda vencer en la intriga?... ¡Alerta, doña Ana!... Yo puedo más que el diablo.

CAPITULO XVII.

EL BARON DE MONTIGNY.

Cuando Felipe II entraba en la habitacion de la princesa de Eboli, atravesaba uno de los patios del alcázar un hombre embozado en una ancha capa negra. Procurando caminar por los sitios mas oscuros, seguíale á veinte pasos otro hombre, envuelto tambien en negra capa. Parábase el primero, y el segundo se paraba tambien; si aquel apretaba el paso, éste lo imitaba. Parecia en fin, su sombra, ni más ni menos.

Sin duda el espiado habia advertido tan tenaz persecucion, porque hacia movimientos de impaciencia, y algunas veces murmuraba, apretando á la vez el mango de su puñal:

—¡Ira de Dios!... poco me costaria acabar con esa sombra... pero no, ese sería el triunfo completo de mis enemigos.

Dejó el patio, entró en un pasillo estrecho, tortuoso y oscuro, siguió hasta el fin de él, subió una estrecha escalera, y abriendo una puertecilla, entró.

Su perseguidor se detuvo, y pocos instantes despues, otro hombre que parecia seguirlo á su vez, acercósele.

—Vos aquí,—le dijo el primero.

El recien llegado quedóse, y el otro desapareció.

Entre tanto el perseguido habia atravesado una ante cámara, y entrando por una puertecilla disimulada entre las flores de los tapices de la pared, encontróse en un aposento que ya conocen nuestros lectores.

Era el del príncipe Cárlos.

Hallábase éste sentado cerca de un gran brasero.

Su rostro estaba mas pálido que de costumbre, su mirada mas severa, y sus facciones mas contraidas.

El que habia entrado era un caballero que tendria poco mas de treinta años, de noble presencia, de enérgica mirada y desembarazados movimientos.

Sus ojos eran azules, blanco su rostro, y su barba rubia, fina y lustrosa, remataba en punta en su parte inferior. Su frente era espaciosa, altiva, arrogante. Por sus formas denotaba fuerzas no comunes y ejercitadas.

Vestia de negro, con calzas del mismo color y botas bastante anchas de piel de gamuza, con espuelas de oro. A pesar de la sencillez de su traje, conocíase que era hombre de buen gusto y acostumbrado á seguir la moda con todo rigor, sin embargo de que, en lugar del sombrero usado entonces, alto y de estrecha ala, tan ridículo como el de nuestros dias, lo llevaba de opuesta forma, negro y con una pluma larga y flexible del mismo color, sujeta con un broche de guesas meraldas.

Era aquel caballero el baron de Montigny, uno de los diputados de Flandes y compañero del desgraciado marqués de Bergen que habia espirado en la mañana de aquel dia, por la torpeza de un médico que le recetó un veneno por recetarle un calmante.

—Señor,—dijo despues de saludar al príncipe,—es preciso tomar pronto, muy pronto, una determinacion, ó estamos perdidos.

—¿Qué ocurre, baron?—preguntó don Cárlos mirándo fijamente al flamenco.

—Mis sospechas se han convertido en realidad; mi desdichado amigo el marqués de Bergen ha sido envenenado.

—Ya sabeis que apoyé vuestra sospecha.

—Aún os falta saber otra cosa.

—¿Una nueva desgracia?

—Estoy preso.

—¡Preso!—repitió admirado el príncipe.—No os comprendo. Os veo aquí, con vuestra espada ceñida, sin gente que os guarde, dueño de salir y entrar á vuestro placer... No os comprendo.

—Es muy sencillo. Desde ayer me espian, siguiendo todos mis pasos, de dia, de noche, á caballo, á pié, en mi litera...

—¿Y conoceis á vuestro perseguidor?

—El que casi siempre me sigue es un hombre á quien nunca he visto; pero á veces suele ser tambien mi sombra el mismo Ruy Gomez de Silva.

—¡El miserable que pagó los asesinos del marqués de Poza!

—Y el veneno de mi amigo.

—¿Y no habeis hundido en su pecho vuestra daga?

—dijo el príncipe c[illegible] se contraian los m[illegible] Dios! ¡Por vida d[illegible] prudente.

—¡Oh!—exclamó [illegible] yo mate á mi espi[illegible] acusarme y hacer [illegible] no puede darme un [illegible]

—Teneis razon.

—Pero no ha de [illegible] mi vida, ó ha de p[illegible] ó ha de dar un ejem[illegible] negándome al verd[illegible]

—No hay remedi[illegible] conmigo, baron, y p[illegible] arden de dia las ho[illegible] les, y solo puede co[illegible] se presta á ser instru[illegible] padre. Correis pelig[illegible] todos sucumbiremo[illegible] sanguinario duque d[illegible] de todos nuestros a[illegible] en defensa de la h[illegible] Alemania me dará [illegible] desdichas de mi pát[illegible] Yo, tras una exhort[illegible] de la inquisicion; [illegible] Prudente, el puñal [illegible] ¡Torpe anduvo mi [illegible] sobre la cabeza del [illegible] ta sin descanso la [illegible]

Y el impetuoso m[illegible] tadamente de extre[illegible] luego, cruzándose d[illegible]

—Y bien, ¿qué h[illegible]

—Vos, marchad, [illegible] vigilancia de mis es[illegible] ñana en las puertas [illegible] de cualquier maner[illegible] me quedo á morir [illegible] para ella ha sido m[illegible]

Estas últimas pa[illegible] tono ahogado. Habi[illegible] nir á España; así es [illegible] y de no comun bell[illegible] taba tan viva com[illegible] es horrible morir; [illegible] de miel, y separado [illegible] horrible aún.